



EXPTE. Nº 38/18: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 LCSP, y publicado anuncio de licitación en el DOUE con fecha 20 de septiembre de 2018 y en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Presenta oferta a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL
- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL ALTERNA TECNOLOGÍA SL
- INFORTEC ASISTENCIA TÉCNICA, SL

TERCERO. Con fecha 11 de octubre de 2018, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda, resultando que las citadas empresas presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las citadas empresas.

CUARTO. En sesión pública celebrada el día 23 de octubre de 2018 y en presencia de los representantes de las empresas METAENLACE Y SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, la Sra. Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación todas las empresas que han presentado oferta.





A continuación, se procede a efectuar el acto público de APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 3, siendo los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas los siguientes:

Número de reparaciones anuales ofertadas. (Hasta 60 puntos, valoración automática)

Prestaciones adicionales (hasta 40 puntos, valoración automática)

Las empresas licitadoras formulan las siguientes proposiciones:

METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL		
Nº Ítem	Descripción	Nº de reparaciones ofertadas/ máximo anual
1	Nº de reparaciones anuales de pizarras digitales (incluidos accesorios) no especificados en el Anexo B del PPT	1 / 10.000
2	Nº de reparaciones anuales de videoproyectores (incluida lámpara) no especificados en el Anexo B del PPT	1 / 10.000
3	Nº reparaciones anuales de ordenadores (solo CPU) no especificados en el Anexo B del PPT	10 / 10.000
4	Nº de reparaciones anuales de monitores (CRT / TFT) no especificados en el Anexo B del PPT	10 / 10.000

SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL		
Nº Ítem	Descripción	Nº de reparaciones ofertadas/ máximo anual
1	Nº de reparaciones anuales de pizarras digitales (incluidos accesorios) no especificados en el Anexo B del PPT	170
2	Nº de reparaciones anuales de videoproyectores (incluida lámpara) no especificados en el Anexo B del PPT	170





3	Nº reparaciones anuales de ordenadores (solo CPU) no especificados en el Anexo B del PPT	900
4	Nº de reparaciones anuales de monitores (CRT / TFT) no especificados en el Anexo B del PPT	10

INFOTERC ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.		
Nº Ítem	Descripción	Nº de reparaciones ofertadas/ máximo anual
1	Nº de reparaciones anuales de pizarras digitales (incluidos accesorios) no especificados en el Anexo B del PPT	50/10.000
2	Nº de reparaciones anuales de videoproyectores (incluida lámpara) no especificados en el Anexo B del PPT	100/10.000
3	Nº reparaciones anuales de ordenadores (solo CPU) no especificados en el Anexo B del PPT	500/10.000
4	Nº de reparaciones anuales de monitores (CRT/ TFT) no especificados en el Anexo B del PPT	100/10.000

Siendo la empresa INFOTERC ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. la única que presenta prestaciones adicionales:

Nº Ítem	Descripción	Número ofertado anual/ máximo anual
1	Traslado de equipos entre servicios centrales, centros administrativos y centros educativos (en cualquiera de las direcciones).	Datos anuales 300/3.000
2	Sustitución, instalación y puesta en marcha de videoproyectores que han finalizado su vida útil por videoproyectores de similares características.	Datos anuales 25/ 500
3	Sustitución, instalación y puesta en marcha de ordenadores que han finalizado su vida útil por equipos mínimo Intel Pentium G4400/8Gb/250Gb/W10 licencia educativa, teclado, ratón.	Datos anuales 25/ 500
4	Sustitución, instalación y puesta en marcha de monitores que han finalizado su vida útil por monitores TFT de 19".	Datos anuales 50/ 1.000





Nº Ítem	Descripción	Número ofertado anual/ máximo anual
5	Sustitución, instalación y puesta en marcha de equipos de red que han finalizado su vida útil por conmutadores de 24 bocas nivel 2 gestionables en plataforma de HP	Datos anuales 25/ 500

Finalizado dicho acto, se remite la documentación contenida en el sobre nº 3 a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente Informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

QUINTO. Con fecha 30 de octubre de 2018, la Comisión de valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informe de valoración y propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas

En dicho informe se indica:

*“Habiéndose valorado los criterios evaluables mediante fórmulas, la oferta presentada por la empresa licitadora **UTE SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.** ha obtenido la mayor ponderación (55,500), además dicha oferta se encuentra incurso en presunción de **anormalidad**.*

*Se comunica a la Mesa de Contratación, que la oferta presentada por la empresa licitadora **UTE SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.** se encuentra incurso en presunción de **anormalidad**, con el objeto de que se iniciase la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP”*

SEXTO. Con fecha 31 de octubre de 2018, se requiere a la empresa **UTE SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, S.L. –ALTERNA TECNOLOGIA, SL** para que justifique su oferta al considerarla presuntamente anormal, respecto al resto de empresas, al obtener una ponderación de 55.500, lo que supone un porcentaje sobre la valoración media de 90,545%, por lo que se le concede un plazo que finaliza el 5 de noviembre de 2018, presentando dentro del mismo la justificación requerida





SEPTIMO. Con fecha 8 de noviembre de 2018, La Comisión de valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informe sobre la justificación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, al considerarse su oferta anormalmente baja, en dicho informe se indica:

*“Analizada la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria **“UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.”**, sobre la justificación y el desglose razonado y detallado del bajo nivel de sus costes (costes por técnicos, costes Seguridad Social, costes logística, costes telefonía, costes ejecución materiales y costes financieros).*

*Se comunica a la Mesa de Contratación, que la **oferta es viable** y que se propone como **adjudicataria** al contrato de referencia a la empresa licitadora **“UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.”**. Además dicha empresa ha incluido en su oferta las siguientes mejoras respecto a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

1 - Nº de reparaciones anuales de pizarras digitales (incluidos accesorios) no especificados en el Anexo B del PPT	170
2 - Nº de reparaciones anuales de videoproyectores (incluida lámpara) no especificados en el Anexo B del PPT	170
3 - Nº reparaciones anuales de ordenadores (solo CPU) no especificados en el Anexo B del PPT	900
4 - Nº de reparaciones anuales de monitores (CRT / TFT) no especificados en el Anexo B del PPT”	10

OCTAVO. En sesión privada, de fecha 13 de noviembre de 2018, se reúnen los miembros de la mesa para examinar informe de justificación de temeridad de la empresa, en la que se acuerda





requerir a la Comisión para que motive los términos en que el informe aportado por el licitador explique satisfactoriamente lo indicado en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA. Con fecha 20 de noviembre de 2018, La Comisión de valoración emite Informe sobre justificación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, al considerarse su oferta anormalmente baja, en dicho informe se indica: en el que : *“analizada toda la documentación, se comunica a la Mesa de Contratación, que la oferta es viable y que se propone como adjudicataria al contrato de referencia a la empresa licitadora “UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.-ALTERNA TECNOLOGIA,S.L. además dicha empresa ha incluido en su oferta las siguientes mejoras respecto a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

1 - N° de reparaciones anuales de pizarras digitales (incluidos accesorios) no especificados en el Anexo B del PPT	170
2 - N° de reparaciones anuales de videoproyectores (incluida lámpara) no especificados en el Anexo B del PPT	170
3 - N° reparaciones anuales de ordenadores (solo CPU) no especificados en el Anexo B del PPT	900
4 - N° de reparaciones anuales de monitores (CRT / TFT) no especificados en el Anexo B del PPT	10

La Mesa de contratación, a la vista de las actuaciones realizadas y teniendo en cuenta el informe de la Comisión formula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a favor de la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L. por un importe de 580.008,00 € (IVA excluido).

DECIMA Con fecha 29 de noviembre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se les exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida y constituye garantía definitiva.

UNDECIMA. Con fecha 14 de diciembre de 2018, se recibe Informe técnico por el Responsable del contrato, en el que manifiesta que la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L. cumple con la





solvencia técnica y profesional y el compromiso de adscripción de medios, justificados de conformidad con lo señalado en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Vista la Propuesta del Servicio de Contratación, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería el 19 de diciembre de 2018

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES” a favor de la empresa empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.– ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L., en la cuantía de 580.008,00.-€ (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.– ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L en la cuantía de:

580.008,00 € (IVA excluido)

121.801,68 € IVA.

Total: 701.809,68 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2018	0,00 €
2019	334.103,65 €
2020	351.384,87 €
2021	16.321,16 €





Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.216.00, proyecto de inversión 42818 con un código CPV 50323000-5.- "Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos".

CUARTO.- La empresa propuesta como adjudicataria constituye garantía mediante contrato de seguro, de fecha 13 de diciembre de 2018, por importe de **29.000,40€** según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2018/1000002789 y CARM/2018/1000002766

QUINTO.- Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones como Responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la presente Orden de adjudicación a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEPTIMO.- Requerir a las empresas adjudicatarias la constitución de la UTE en escritura pública, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero





de 2014, debiendo ser aportada como máximo a los 5 días hábiles siguientes de finalizar el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la orden de adjudicación.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, El Consejero

Fernando de la Cierva Carrasco

20/12/2018 12:12:05

Firmante: DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cb51f5a-aa04-4f46-916124282812

